Bolívar Primero

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 788

"Por medio del cual se avoca el conocimiento y se ordena dar apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y la formulación de cargos pertinentes contra ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO, representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN, del municipio de Zambrano- Bolívar"

El suscrito Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial por las conferidas por Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Articulo 43 de la ley 715 de 2001, establece las competencias a nivel departamental de las entidades territoriales en salud, para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

2. Que el numeral 43.1.4. del artículo ibidem, señala la función de las Secretarias de Salud Departamental de "*Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud...*"

3. Que el decreto 1011 de 2006, en su artículo 50 decreta la responsabilidad de las Entidades Departamentales de Salud, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la Superintendencia Nacional de Salud, adelantar las acciones de vigilancia, inspección y control sobre el desarrollo de los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

4. corresponde a este órgano de control vigilar que los actores del Sistema garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

5. Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1011 de 2016, la Secretaria de Salud Departamental es la entidad responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas a los prestadores de servicios de salud en lo relativo a las condiciones de capacidad técnicos administrativas y de suficiencia patrimonial y financiera.

6. Que el artículo 20 del Decreto 1011 de 2016, consagra: "*EQUIPOS DE VERIFICACION. Las entidades departamentales y distritales de salud deben contar con un equipo humano de carácter interdisciplinario responsable de la administración del registro especial de prestadores de servicios de salud y la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como las demás actividades relacionada con este proceso, de*

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Centro Administartivo Departamental
Kilometro 2 – Carretera Cartagena – Turbao
Turbaco – Bolivar
Emial. contactenos@bolivar.gov.co / www.bolivar.gov.co
Tel 6517444

RESOLUCION No. 788

"Por medio del cual se avoca el conocimiento y se ordena dar apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y la formulación de cargos pertinentes contra ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO, representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN, del municipio de Zambrano- Bolívar"

conformidad con los lineamientos, perfiles y experiencia contenidos en el manual o instrumento de procedimientos para habilitación definido por el Ministerio de la Protección Social."

7. Que el artículo 54 del Decreto 1011 de 2006 reza: *"...Sin perjuicio de la competencia atribuida a otras autoridades, corresponde a las Entidades Territoriales de Salud, adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el artículo 577 y siguientes de la Ley 09 de 1979 y las normas que las modifiquen o sustituyan".*

8. Por medio de oficio **GOBOL 22-025899**, suscrito por la doctora ALIDA MONTES MEDINA, en calidad de Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, remite el Informe de visita virtual de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de fecha **de 04 de marzo del 2022**, exigidas por el Decreto 1011 del 2016 y Resolución 2003 del 2014, presentado por el grupo de verificador conformado por parte de los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar: *Uriel Mercado Rivera, Paola Morales Torres, Lalys Villalobos Covilla, Antonio Guardo Sanchéz* ; como también el Acta del Comité del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de fecha **25 de mayo del 2022**, con sus respectivos anexos, donde recomiendan iniciar proceso administrativo sancionatorio contra la señora **ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.242, quien actúa como Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN**, ubicado en la carrera 17 No. 2-32 esquina del municipio de Zambrano-Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AVOCASE el conocimiento de las actuaciones administrativas, contenidas en el informe de vista de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación de fecha **04 de marzo del 2022**, exigidas por el decreto 1011 de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014, presentado por el grupo de verificador conformado por parte de los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar: *Uriel Mercado Rivera, Paola Morales Torres, Lalys Villalobos Covilla, Antonio Guardo Sanchéz* ; como también el Acta del Comité del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de fecha **25 de mayo del 2022**, con sus respectivos anexos, donde recomiendan iniciar proceso administrativo sancionatorio contra la señora **ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.242, quien actúa como Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN**, ubicado en la carrera 17 No. 2-32 esquina del municipio de Zambrano- Bolívar.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Centro Administartivo Departamental
Kilometro 2 – Carretera Cartagena – Turbaco
Turbaco – Bolivar
Emial. contactenos@bolivar.gov.co / www.bolivar.gov.co
Tel 6517444

RESOLUCION No. 788

"Por medio del cual se avoca el conocimiento y se ordena dar apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y la formulación de cargos pertinentes contra ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO, representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN, del municipio de Zambrano- Bolívar"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase dar apertura a un proceso administrativo sancionatorio y formular los cargos pertinentes contra la señora **ESTHEFANY PAOLA ARAGON GAMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.242, quien actúa como Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN**, ubicado en la carrera 17 No. 2-32 esquina del municipio de Zambrano- Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 21 JUN. 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Revisó. Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó. Alida Montes Medina – Directora de Vigilancia, Inspección y Control.
Reviso: Edgardo Díaz – Asesor Jurídico Externo de Vigilancia, Inspección y Control.
Proyectó y elaboró: Samantha Gutiérrez de Piñeres Reales. – Asesora Jurídico Externo

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Centro Administartivo Departamental
Kilometro 2 – Carretera Cartagena – Turbao
Turbaco – Bolivar
Emial. contactenos@bolivar.gov.co / www.bolivar.gov.co
Tel 6517444